

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se han aprobado la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso de selección de dos plazas de Operario/a de RSU, de naturaleza laboral, por concurso-oposición, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE OPERARIO/A DE RSU, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Base 1.^a– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Operario/a de RSU, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Operario/a de RSU.

Grupo de clasificación: OAP.

Número de plazas convocadas: 2.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.–Funciones

Las funciones y tareas a desempeñar vienen recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y, entre otras, serían las siguientes:

– Realiza los trabajos propios derivados de la recogida de residuos sólidos urbanos depositados en los contenedores, así como en la zona que los rodea, participando en la colocación de los mismos dentro del camión recolector y colaborando en el traslado y descarga de dichos residuos a la planta de reciclaje correspondiente, bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico.

– Colabora en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomiende, tales como recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas, apoyo a reparaciones y mantenimientos varios, etc., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas.

– Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

– Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Asimismo, recoge como requerimientos específicos, los siguientes: Jornada ampliada, festividad, nocturnidad, turnicidad, disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Base 2.^a– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base 3.^a– Procedimiento de selección.

3.1.– Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Base 4.^a– Fase de oposición.

4.1.– Definición.

La fase de oposición consistirá en la celebración de pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de quienes aspiren y fijar su orden de prelación.

La fase de oposición tiene carácter obligatorio, se realizará con carácter previo y se calificará con un máximo de 60 puntos. En su conjunto, tendrá carácter eliminatorio, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios, individualmente considerados, si bien para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios supere la calificación de 30 puntos.

4.2.– Tipo de prueba.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, uno tipo test y otro de carácter práctico.

Ambos ejercicios podrán realizarse el mismo día, uno a continuación del otro, o en días distintos.

Primer ejercicio: Se calificará con un máximo de 20 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 10 preguntas con 3 opciones de respuesta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario anexo.

Las respuestas correctas sumarán 2 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será:

Respuestas correctas netas = Número de aciertos – (número de errores/3).

La duración de la prueba será de treinta minutos.

Segundo ejercicio: Se calificará con un máximo de 40 puntos.

Consistirá en la realización de uno varios supuestos prácticos o teórico-prácticos o una simulación de trabajo, relacionadas con las materias comprendidas en el temario anexo y directamente relacionado con las tareas propias del puesto.

La duración de la prueba se determinará por el Tribunal de selección en el momento de la realización del examen.

Base 5.^a – Fase de concurso.

5.1.– Definición.

El concurso consiste en la calificación de los méritos aducidos y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 40 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación obtenida en esta fase se sumará a la alcanzada en la fase de oposición, a fin de determinar la nota final del proceso selectivo.

5.2.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente, según el baremo establecido:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 36 puntos.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Almansa: 0,60 puntos por mes trabajado.



– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,45 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,30 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,04 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Base 5.^a– Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada una de las fases, una vez llevada a cabo la comprobación de la autobaremación de las personas aspirantes por el Tribunal calificador, previa la solicitud a las personas aspirantes y posterior contraste de la documentación acreditativa de los méritos, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Base 6.^a – Bolsa de empleo temporal.

El presente proceso selectivo sí generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

TEMARIO

Tema 1.– Los residuos. Concepto. El Catálogo Europeo de Residuos. La problemática de la gestión de los residuos. Distribución de competencias.

Tema 2.– Los residuos peligrosos. Delimitación conceptual. Obligaciones de los productores. Régimen de gestión. Inspección, infracciones y sanciones.

Tema 3.– El Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. Sistemas de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Tema 4.– Recogida selectiva de vidrio, papel, cartón, plásticos, chatarras y envases.

Tema 5.– Gestión de residuos específicos: Aceites fuera de uso, agrarios, compostaje y restos de animales. La gestión de los neumáticos fuera de uso.

Tema 6.– El Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos. Formas de recogida, transporte, instalaciones y gestión de los RSU en el municipio de Almansa. Ratio de producción media por habitante y día.

Tema 7.– Vertederos controlados, incontrolados, ubicaciones.

Tema 8.– Limpieza de calles, sistemas y baldeos.

Tema 9.– Callejero de Almansa.

Tema 10.– Conocimiento del medio urbano: Edificios públicos del municipio de Almansa.

En Almansa a 21 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.659